PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Noviembre 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad certificar que en la Dirección general, Dirección regional o Centro de Formación no existe personal de planta o el mismo es insuficiente para desarrollar las actividades o suplir las necesidades que tiene la entidad y que, por ende, se contratarán mediante la suscripción del futuro contrato de prestación de servicios personales.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato es elaborado por la persona que designe el ordenador del gasto y deberá ser suscrito por el Secretario general, el Director Regional o el Subdirector de Centro en los casos de inexistencia o por el Jefe o Director de área de la Dirección general, en el caso de insuficiencia. En todo caso, se debe validar que, dentro de la contratación proyectada, no exista personal o el mismo sea suficiente, según el caso y atender los lineamientos que, sobre el particular expida la entidad.
4) Su diligenciamiento se debe dar cada vez que se pretenda suscribir un futuro contrato de prestación de servicios con persona natural.
5) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION DEL SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA

Que el Centro de Formación Profesional requiere contratar la prestación de servicios profesionales con cuarenta y ocho (48) personas para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Brindar servicios profesionales como instructor, por un período fijo, para desarrollar acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales, apoyando la ejecución de actividades formativas en el área de formación respectiva, las cuales se relacionan a continuación.

DEPENDENCIA	AREA DE FORMACION	N° DE INSTRUCTORES
922045 REGULAR	INSTRUCTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
922045 REGULAR	INSTRUCTOR INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - SOFTWARE (VIRTUAL)	5
922045 REGULAR	INSTRUCTOR INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - SOFTWARE (PRESENCIAL)	3
922045 REGULAR	INSTRUCTOR CONFECCION (VIRTUAL)	3
922045 REGULAR	INSTRUCTOR CONFECCION (PRESENCIAL)	1
922045 REGULAR	INSTRUCTOR EMPRENDIMIENTO	2
922045 REGULAR	INSTRUCTOR INGLES	3
922045 REGULAR	INSTRUCTOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	2
922045 REGULAR	INSTRUCTOR ELECTRICIDAD (VIRTUAL)	1
922045 REGULAR	INSTRUCTOR INVESTIGACIÓN	1
922045 REGULAR	INSTRUCTOR DIÉSEL	2
922045 REGULAR	INSTRUCTOR INGLÉS - FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (virtual)	1
922018 FIC	INSTRUCTOR CONSTRUCCION	3
922018 FIC	INSTRUCTOR INFORMÁTICA	1

922018 FIC	INSTRUCTOR ETICA	3
922018 FIC	INSTRUCTOR DIBUJO Y MODELADO	1
922018 FIC	INSTRUCTOR CULTURA FÍSICA	1
922018 FIC	INSTRUCTOR ELECTRICIDAD	2
922018 FIC	INSTRUCTOR SOLDADURA	1
922011 ARTICULACION	INSTRUCTOR CONSTRUCCIÓN - ARQUITECTURA DECORACIÓN	2
922011 ARTICULACION	INSTRUCTOR SOLDADURA	1
922011 ARTICULACION	INSTRUCTOR ELECTRICIDAD	1
922011 ARTICULACION	INSTRUCTOR MECANIZADO	1
922011 ARTICULACION	INSTRUCTOR EMPRENDIMIENTO	1
922010 DESPLAZADOS	INSTRUCTOR ELECTRICIDAD	1
922010 DESPLAZADOS	INSTRUCTOR CONFECCION DESPLAZADOS	1
922038 CAMPESENA	INSTRUCTOR ELECTRICIDAD-CAMPESENA	1
922038 CAMPESENA	INSTRUCTOR CONSTRUCCION-CAMPESENA	1
922038 CAMPESENA	INSTRUCTOR CONFECCION-CAMPESENA	1
TOTAL		48

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Manizales, a los dieciocho (18) días del mes diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por DIEGO ANDRES SERNA VELASQUEZ
Fecha: 2025.12.26 17:10:28 -05'00'

Diego Andres Serna Velasquez
Subdirector (e) Centro Procesos Industriales y Construcción

VoBo. Fabio Nelson Alzate Rodas – Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Cristian Camilo Cardona Zuluaga -Coordinador académico CPIC

Elaboró: Ruby Stela Ospina Hernandez – Profesional G03 CPIC

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector